

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/04/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210000700	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	MARIA FERNANDA YEPES GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	05/04/2022		1
76001310300520120021600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	GUSTAVO ADOLFO NARVAEZ CABAL	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas el aquí demandado - GUSTAVO ADOLFO NARVAEZ CABAL, en las entidades financieras BANCO MUNCO MUJER, MOVII S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., NEQUI SA. Librar oficio.	05/04/2022		2
76001310300720160018200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	HIGH TECHNICAL COLOMBIAN EDUCATIVE GROUP S.A.S.	Auto decide sobre remanentes OBS. -NEGAR solicitud de embargo de remanentes, allegada por el abogado ALFONSO MARTINEZ RAMOS. -AGREGAR a los autos el oficio No 143 del 15 de febrero de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud NO se tendrá en cuenta toda vez que ya obra solicitud en igual sentido, proveniente del expediente identificado con partida 050014003002201600004 tramitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín. - ORDENAR que por secretaría se libre oficio dirigido al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comunicando la presente decisión.	05/04/2022		1
76001310300820090006700	Ejecutivo Mixto	PORTAFOLIO DE VALORES S.A.	CADENA GARCIA & HIJOS CIA S.C.S	Auto decide solicitud OBS. -CONMINAR al apoderado de la parte demandante a lo dispuesto en la providencia No. 2305 del 30 de noviembre de 2020.	05/03/2022		1
76001310300820160025100	Ejecutivo Singular	FERNANDO PERDOMO	INTERNATIONAL COMERCE S.A	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de embargo y secuestro, sobre los bienes suntuarios de alto valor allegada por el abogado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en precedencia. -REQUERIR al apoderado judicial del extremo activo a fin de que indique al despacho cuales son los bienes suntuarios de alto valor que pretende embargar y secuestrar en la propiedad del demandado JOSE ORLANDO GIRALDO YEPES, ubicada en la calle 1 o avenida los cerros # 56-70 casa lote 38 etapa II Urbanización Cerros de Guadalupe PH.	05/04/2022		2

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/04/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

